

# Noticia sobre las primeras "adelantadas" en el área de la Universidad

Con especial referencia a la Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales

por el

Esc. Saúl D. CESTAU

**SUMARIO:** Motivos invocados para justificar la ausencia de las mujeres de los centros de enseñanza media y superior durante el siglo XIX y comienzos del XX. *Luisa Domínguez*, primera mujer que rindió exámenes de Bachiller. De los juicios que dicho acontecimiento suscitó. De las primeras graduadas de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. De la excepcional foja de estudios de *Clotilde Luisi*. Razones de la resistencia evidenciada por las mujeres, hasta 1926, hacia los estudios notariales. De Herminia Sierra de los Santos, primera mujer que rindió y aprobó todos los exámenes, parciales y general, del plan de estudios de notariado. De las mujeres que siguieron, con inmediatez, el ejemplo de Herminia Sierra de los Santos.

## I

Cuando a mediados del siglo XIX se funda e instala la Universidad Mayor de la República, ya habían perdido vigencia los conceptos generalizados en la Edad Media, de que la mujer padecía una insuperable inferioridad mental con respecto al hombre, que era un ser "inepto y loco" (según lo había enseñado ERASMO), que no pasaba de ser un animal "de pelo largo e ideas cortas" (como lo había proclamado SCHOPENHAUER).

Cabe señalar, asimismo, que entre los redactores del reglamento por el que habría de regirse la Universidad —del 2 de octubre de 1849— figuraban, constituyendo aplastante mayoría, masones argentinos y uruguayos, comprometidos con la idea de que la mujer debía disfrutar, sin retrocesos de clase alguna, de los beneficios que la enseñanza pública ofrecía al hombre.

Es en razón y como consecuencia de lo que queda dicho que el recordado reglamento (aplicable a la enseñanza primaria, secundaria, científica y profesional), no aparece manchado con disposiciones discriminatorias por razón de sexo, y que a su amparo pudieron concurrir a las aulas de la Universidad cuantas mujeres optaron por beneficiarse con la enseñanza que en ellas se impartía.

Mas, es verdad inconcusa que aun cuando los reglamentos autorizaban a las mujeres a cursar cualesquiera de los ciclos en que estaba dividida la enseñanza, ellas, en los hechos y por muchos años, se vieron constreñidas a conformarse con recibir la enseñanza escolar.

Durante todo el siglo XIX y comienzos del XX, prevaleció entre nosotros, como en otras partes, la idea de que a las mujeres les era suficiente con la educación que adquirirían en la escuela primaria y en el hogar de sus padres; ampliada, si acaso, con lecciones de piano y la concurrencia a algunos salones discretos.

Era creencia arraigada que la concurrencia de las mujeres a los centros de enseñanza media y superior destruía en ellas, irremediamente, las virtudes, encantos y rasgos propios de su sexo.

Dicha creencia había calado tan hondo que en 1911, al tratarse en el Parlamento el proyecto tendiente a crear una sección de enseñanza secundaria y preparatoria destinada exclusivamente al sexo femenino, se reconoció, oficialmente, que sólo alcanzaba al cinco por ciento el número de mujeres sobre el total de los estudiantes inscriptos en la Universidad, y ello a pesar de que ésta abrazaba, por ese entonces, no solo la enseñanza superior, sino, también, la secundaria y preparatoria.

Se admite ahora, sin mayores discrepancias, que fue gracias a la conversión de dicho proyecto en ley (ley número 3.976, del 17 de mayo de 1912) —al disipar los temidos riesgos de la promiscuidad en las aulas— que aumentó, rápidamente, el número de mujeres que cursaron secundaria y preparatoria, y que se sintieron, en base a la experiencia recogida, animadas a iniciar los estudios de Facultad.

II

DE LA PRIMERA MUJER QUE RINDIÓ EXÁMENES A BIEN DE OPTAR AL  
GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS.

Rencillas en el seno de las familias pacatas, amonestaciones de frailes en las iglesias, polémicas apasionadas en la prensa y euforia en el seno de las Instituciones liberales, suscitó la noticia, divulgada a mediados de 1879, de que una mujer se había presentado por escrito al Rector, solicitando se le permitiera rendir exámenes.

Sin ánimo de dar desmedida extensión a la crónica de todo lo ocurrido por tan inusitado acontecimiento, nos limitaremos a recordar cómo se procesó, cómo lo juzgaron algunos diarios de la capital y del interior y el alborozo exteriorizado por el padre de la temeraria estudiante.

El 30 de junio de 1879 presenta *Luisa Domínguez* escrito al Rector (su escrito es un alegato, muy al estilo de la época, contra ideas y preocupaciones añejas), solicitando se le permita rendir, en privado, exámenes.

Entendiendo el Rector que no estaba autorizado para resolver por sí el punto y cuestiones con él conexas, pasó la solicitud a informe de una Comisión nombrada al efecto.

La Comisión, constituída por el doctor Antonio E. Vigil, se pronunció favorablemente a la petición en informe del 10 de julio de 1879.

Llevado el asunto al Consejo Universitario dio lugar a animadísima discusión, y finalizada que fue, se resolvió, por mayoría, autorizar a la peticionante a rendir las pruebas, debiendo celebrarse públicamente, los exámenes por no permitir otra cosa el reglamento.

Ante un Tribunal calificado y en presencia de una concurrencia expectante y numerosa, rindió Luisa Domínguez, el 29 de julio de 1879, con éxito, examen de Filosofía (1).

---

(1) En la época la cátedra de Filosofía era regentada por el ecléctico don Plácido Ellaury; comprendía dos cursos: el primero reclamaba el estudio de la psicología, la lógica, la moral y la teodicea; el segundo abrazaba el estudio de la historia de la filosofía; escuelas de filosofía antiguas y modernas, gramática general, retórica y forma de gobierno y división de poderes según la Constitución de la República; como textos se indicaban al pie de los programas los manuales de Gérúzez, de Jacques y de Blair.

El prestigioso diario "El Siglo" (2), en la sección *Gacetilla*, a cargo de don Dermidio De María, dio cuenta de lo ocurrido, en los términos siguientes:

"*Futura bachillera*. Antenoche rindió examen libre de Filosofía en la Universidad, nuestra compatriota la Sta. Luisa Domínguez, quien se propone dar las demás pruebas de suficiencia para ingresar en el bachillerato".

"No obstante la natural timidez de su sexo, aumentada por la solemnidad del acto, que atrajo extraordinaria concurrencia, la Sta. Domínguez se desempeñó satisfactoriamente, obteniendo aprobación de la mesa que la componían los Dres. Ellauri, Azarola y Perelló, y los bachilleres Zabala, Ballesteros y Martínez".

"Al retirarse fue objeto de las más vivas demostraciones de estímulo y simpatías".

"No conocemos otro caso ocurrido en las repúblicas hispano-americanas, en que la mujer se haya presentado a probar públicamente sus aptitudes para merecer título universitario, —y que por la letra de las leyes y la costumbre era exclusivamente del sexo fuerte—, con excepción del de una joven peruana, que hace algunos meses fue graduada por la Universidad de Cuzco y cuyo nombre tuvo los honores de la prensa y de varias sociedades literarias".

"Las más distinguidas damas de Lima celebraron el hecho, dedicándole una medalla a quien por vez primera había vencido las preocupaciones sociales en el noble y fecundo campo de la ciencia".

En el diario "La Razón" (3), figura el texto de lo que sobre el suceso decía un diario del Salto; y como nos ha parecido que evidencia, muy claramente, el estado de ánimo del padre de la "pionera" y de las tendencias que se enfrentaron en la ocasión, lo reproducimos textualmente. Dice el suelto de "La Razón". "*La Srta. Luisa Domínguez*. Publica un diario del Salto el siguiente telegrama dirigido por el Sr. Luis Domínguez a un respetable comerciante de aquella ciudad. Las apreciaciones que van al pie, pertenecen también al colega sanducero (4). He aquí una y otra cosa: "Ayer ante una numerosa concurrencia, Luisa rindió examen, dos años de Filosofía. Clasificación honrosa. Clericales opositores derrotados. Comunique Coelho amigos. Embarcamos sábado".

---

(2) *El Siglo*, año XVI, 2ª época, N° 4.345, de fecha 31 de julio de 1879.

(3) *La Razón*, de fecha 3 de agosto de 1879.

(4) Pensemos nosotros que el articulista padeció una pequeña confusión, pues en vez de *sanducero*, correspondía decir *salteño*.

“De modo que la hija de un sincero amigo de esta casa, ha dado el primer paso en la senda liberal de la emancipación de la mujer, y que les fue solamente reservado a los Sres. clericales, a esa rémora eterna de todo lo que se asemeja a progreso, o cosa parecida, oponerse a ello” (5).

### III

#### PRIMERAS GRADUADAS EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

En todo el siglo XIX ninguna mujer, que sepamos, intentó graduarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tanta osadía estaba reservada al siglo que penosamente venimos atravesando.

En dicha Facultad, y hasta hace no muchos años, solo podían conquistarse dos títulos: el de *Doctor en Derecho y Ciencias Sociales* y el de *Escribano Público*.

*Primeras doctoras en Derecho y Ciencias Sociales.* La primera mujer que entre nosotros se gradúa de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales fue *Clotilde Luisi*, que se incorpora a la matrícula el 9 de junio de 1911.

Fue Clotilde Luisi, asimismo, la primera mujer que integró los cuadros docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al ser designada, el 25 de julio de 1912, catedrático sustituto del aula de *Derecho romano e Historia del derecho*, habiendo dictado el curso respectivo desde el 9 de agosto de 1912 hasta el 31 de octubre de 1912 (6).

(5) De aquí en adelante nada más hemos encontrado sobre Luisa Domínguez. De su padre, Luis Domínguez, recuerda José M. Fernández Saldaña en su *Historia general de la ciudad y el departamento de Salto* (1920), que integró como miembro de la Junta Económica Administrativa de Salto, una Comisión especial en el período comprendido entre los años 1865-66; y el ex-sacerdote Rafael Firpo, en su *Historia del Salto oriental, desde su fundación hasta nuestros días* (1912), anota que Luis Domínguez fue propietario-director de los siguientes periódicos: *El Independiente* - 1876-1880, y *La Voz del Norte* - 1880-1882.

(6) El expediente de Clotilde Luisi debe ser único en nuestra Facultad.

De él se desprende: que teniendo 23 años inició, a comienzos de 1906, los estudios de Facultad, terminándolos a fines de 1910. El plan de estudios se desarrollaba en 5 años, abarcaba 13 asignaturas y éstas se descomponían en 22 cursos.

#### Primer año.

Filosofía del derecho .....	SSS.
Derecho romano .....	MB.MB.MB.
Derecho civil primer curso .....	SSS.
Derecho constitucional primer curso .....	SSS.

1906

Los exámenes de los 3 primeros cursos fueron rendidos en un solo y mismo día; el del cuarto lo rindió 15 días más tarde.

La sigue, en el orden del tiempo, Isabel Pinto, que ingresa a la matrícula el 4 de julio de 1913.

Transcurren unos años, y el 27 de abril de 1917, se incorpora a la matrícula *Francisca Beretervide*.

*Segundo año.*

Derecho civil segundo curso ..... MB.MB.MB.  
Derecho constitucional segundo curso ..... SSS.  
Derecho penal primer curso ..... SSS.  
Derecho internacional público ..... SSS.

1907

Los exámenes de los cuatro cursos fueron rendidos en un solo y mismo día.

*Tercer año.*

Derecho civil tercer curso ..... SS.MB.  
Derecho penal segundo curso ..... SSS.  
Economía política primer curso ..... SSS.  
Derecho comercial primer curso ..... MB.MB.S.  
Procedimientos judiciales primer curso .. MB.MB.B.

1908

Los exámenes de los 5 cursos fueron rendidos entre el 17 de noviembre y el 15 de diciembre.

*Cuarto año.*

Derecho civil cuarto curso ..... MB.MB.S.  
Economía política segundo curso ..... SSS.  
Derecho comercial segundo curso ..... MB.MB.B.  
Procedimientos judiciales segundo curso MB.MB.MB.  
Práctica forense primer curso ..... MB.MB.S.

1909

Los exámenes de los 2 primeros cursos fueron rendidos entre el 16 y el 23 de noviembre; el del tercero el 15 de diciembre; el del cuarto el 5 de noviembre de 1910 y el resultado del quinto recién se hizo público el 9 de abril de 1910.

*Quinto año.*

Derecho administrativo ..... MB.MB.MB.  
Derecho internacional privado ..... MB.MB.S.  
Medicina legal ..... MB.MB.S.  
Práctica forense segundo curso ..... MB.MB.MB.

1910

Los exámenes de los 4 cursos fueron rendidos entre el 21 de noviembre y el 22 de diciembre.

En atención a su foja de estudios fue exonerada del pago de los derechos de título por resolución del Consejo de la Facultad del 24 de diciembre de 1910, la que fue aprobada por el Consejo Universitario el 27 de dicho mes y año.

En el correr del año 1924 se gradúan *María Rosa López García*, *Rosa Mauthone Falco* y *María Orfilia Loppacher*. Al año siguiente, 1925, reciben el título *Natividad Dematteis* (quien, atento a su actuación en las aulas, mereció la medalla de oro correspondiente al año 1924), *Sofía Alvarez Vignoli*, *Sara Artecona* y *María Angélica Artecona*.

Desde esta fecha en adelante aumentó incesantemente el número de mujeres que se fueron haciendo acreedoras al título de referencia.

#### IV

##### PRIMITIVA RENUENCIA DE LAS MUJERES POR LOS ESTUDIOS NOTARIALES.

El interés de las mujeres por los estudios que conducían a la obtención del título de Escribano Público, se vio frenado, por largos años, debido, fundamentalmente, a la vigencia, hasta 1926, de disposiciones que las declaraban incapaces de optar y ejercer la profesión de escribano. Tenemos, en efecto:

I) que el decreto-ley 1421, del 31 de diciembre de 1878, excluía a la mujer del ejercicio de la profesión de escribano, al exigir, como requisito indispensable para ser notario, la ciudadanía natural o legal, con dos años, por lo menos, de ejercicio de la misma;

II) que el mismo criterio recogió la ley 2.503, del 13 de julio de 1897, al reclamar, como exigencia ineludible, la ciudadanía natural o legal, con tres años, por lo menos, de ejercicio de la misma;

III) que los proyectos que aparecieron más tarde (*Proyecto de Código Notarial* de don Solano A. Riestra, de 1915; y *Proyecto de ley orgánica del notariado*, formulado por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo en mayo de 1915, integrada por Solano A. Riestra, Adolfo Orellano y Héctor Alberto Gerona, siendo este último el relator de la exposición de motivos), mantuvieron el requisito de la ciudadanía, natural o legal, con tres años de ejercicio, por lo menos, y declararon, a texto expreso, a bien de que no hubiere lugar a dudas, la incapacidad de la mujer para optar a la referida profesión y ejercerla, porque, según se dice en el informe redactado por Gerona, "la mujer, por el género de vida y hábitos propios de su sexo, en un medio conservador como el nuestro, que le concede un rol vinculado intensamente al hogar, dentro o fuera de éste, pero siempre doméstico y familiar, no ha alcanzado el grado de personalidad independiente que exige el desempeño de una función donde los atributos de independencia personal, de libertad de conciencia y de firmeza de

carácter son tan indispensables, que se podría afirmar, sin temor de incurrir en exageraciones, y para emplear una figura representativa, que entran en ella en la misma medida de necesidad en que el oxígeno entra en la existencia”;

IV) contra tan extravagantes consideraciones se alzaron la Liga de mujeres tituladas y las pocas jóvenes que por entonces estudiaban o pensaban seguir los cursos de notariado; y desde la prensa —en *La Tribuna Popular*— el entonces joven escribano Julio María Pérez Fernández, bregaba por la modificación del obsoleto régimen vigente;

V) pasaron unos años y correspondió al Representante por Tacuarembó, escribano Claudio A. Viera, el honor de promover, en el ámbito parlamentario, la derogación de las disposiciones que obstaban a que las mujeres ejercieran la profesión de Escribano Público. El 22 de mayo de 1922, presenta don Claudio A. Viera un proyecto de ley en el que se disponía: que las mujeres podrán ejercer la profesión de escribano público en las mismas condiciones que el hombre; que el título de escribano se les expedirá en virtud de los estudios y formalidades que las leyes prescriben para obtenerlo; que las mujeres que deseen obtenerlo deberán justificar que son uruguayas, y que si fueren extranjeras justificarán que desde hace tres años reúnen las condiciones que la Constitución exige a los hombres para obtener la ciudadanía legal;

VI) la Comisión de Constitución y Legislación de la H. Cámara de Representantes, en convincente informe del 27 de mayo de 1925, apoya la iniciativa, presentando un proyecto sustitutivo. En la sesión del 6 de agosto de 1925 la Cámara de Representantes trata el asunto. Intervienen en la discusión varios Representantes, se aprueban algunos artículos, votándose, finalmente, todo un proyecto de ley, que se remite al Senado. La Comisión de Legislación de este Cuerpo, en informe del 7 de setiembre de 1926 aconseja la aprobación del Proyecto de la Cámara de Representantes, proponiendo la agregación de un nuevo artículo. En la sesión del 22 de setiembre de 1926 se tratan y aprueban los nuevos textos (y a instancias de los senadores Aramendía y Jude se modifica lo de la edad requerida para poder ejercer la profesión, pues viniendo propuesto que bastaban 21 años, se elevó a 23). Pasó de nuevo el asunto a la Cámara de Representantes y ésta dio su aprobación al proyecto venido del Senado;

VII) fue, pues, gracias a la ley número 8.000, del 14 de octubre de 1926, que se derogaron todas las disposiciones que, directa o indirectamen-

te, establecían la incapacidad de la mujer para el ejercicio de la profesión de Escribano Público en las mismas condiciones que el hombre (7).

## V

### DE LAS PRIMERAS MUJERES CONCURRENTES A LOS CURSOS DE NOTARIADO

A pesar de lo que ha quedado dicho es innegable que algunas mujeres (que provenían, en general, de la llamada Universidad de Mujeres, que no contó, al principio, con cursos de preparatorios para abogacía; o de liceos del interior del país, en los que no se dictaban cursos preparatorios; o que ostentaban el título de maestras), optaron por concurrir a los cursos de notariado, no obstante las prevenciones que se les hacían de que, aunque el éxito las acompañara, no podrían, a la postre, disfrutar del ejercicio de la profesión de escribano.

Confirmando lo expuesto veremos, dentro de poco, que fueron varias las mujeres que cumplido íntegramente el plan de estudios de notariado debieron esperar, varios años, para poderse incorporar a la matrícula de escribanos.

*Solicitud de María Iris De Pena.* En nota del 10 de junio de 1908 doña María Iris De Pena, de 17 años, hace conocer al Consejo de Instrucción Secundaria y Superior que desea cursar los estudios correspondientes para optar al título de Escribana Pública, suplicándole que declare si como mujer puede cursar tales estudios y en caso de éxito obtener el título de Escribano Público y ejercer la profesión. Cinco días más tarde, el 15 de junio, informa el Decano de la Facultad de Derecho en el sentido de que dada la disposición contenida en el inciso 1º del artículo 9 de la ley del 13 de julio de 1897 no pueden las mujeres obtener el título de escribano público; y pocos días más tarde, el 22 de junio de 1908, el Consejo sanciona una resolución que decía: “Declárase que las mujeres están inhabilitadas para optar al título de Escribano público, de acuerdo con la ley de 13 de julio de 1897” (8).

*Solicitud de Herminia Sierra de los Santos.* A comienzos de 1912 se presenta *Herminia Sierra de los Santos* ante el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicitando matrícula en los cur-

---

(7) Los antecedentes parlamentarios más importantes de la ley 8.000 figuran en el *Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes*, t. 324, ps. 329 a 339 y en el *Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores*, t. 137, p. 538 a 545.

(8) Antecedentes en el *Archivo de la Universidad*, Caja 1908 (2), carp. 66.

sos de notariado. En sesión del 15 de marzo de 1912 el Consejo resolvió: “Las mujeres pueden seguir los cursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sin excepción alguna, pero esa facultad que el Consejo reconoce no importa autorizarlas al ejercicio de la profesión de Escribano, puesto que no es de competencia de esta Corporación. Puede pues otorgárseles a las mujeres, matrícula en los cursos de Notariado, notificándoseles a fin de evitarles posibles perjuicios, que la ley les prohíbe el ejercicio de la profesión de Escribano”

El 17 de abril siguiente se notificó a la peticionante la resolución que se ha dejado transcrita.

## VI

### DE LA PRIMERA MUJER QUE ASISTE A LOS CURSOS DE NOTARIADO Y RINDE LOS EXÁMENES DEL PLAN DE ESTUDIOS EN VIGENCIA.

*Herminia Sierra de los Santos*, sin amilanarse por lo que el Consejo Directivo de la Facultad había resuelto el 15 de marzo de 1912, poseedora ya del título de maestra, ingresa a los cursos de notariado, contándose entre sus condiscípulos los “maduritos” y estimados colegas don Emeterio Arros pide y don José D’Alessandro Saullo.

Se matriculó, ganó los cursos, rindió y aprobó todos los exámenes parciales, entre los años de 1912-1915.

Rindió y aprobó el examen general el 22 de junio de 1917.

Es, pues, Herminia Sierra de los Santos la primera mujer que, entre nosotros, asistió a los cursos de notariado, y se graduó de Escribana Pública (9).

---

(9) Surge del expediente respectivo que he compulsado en el *Archivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*: I) que realizó la práctica de Protocolo (2 años) en la Oficina del escribano Carlos M. Silva, y la Práctica de Actuación (1 año) en el Juzgado de lo Civil e Intestados de Tercer Turno, a cargo del actuario Eloy G. Pereira; II) que la mesa ante la cual rindió el examen general estaba integrada: con el Decano, don José Cremonesi; los profesores Dres. Eduardo Roubaud y Rafael de los Reyes Pena; y dos escribanos designados por la Asociación de Escribanos, la cual nombró, como titulares a Adolfo Orellano y Pedro José Saralegui, y como suplentes a Héctor Alberto Gerona y José Pedro Turena; III) que los temas que se le fijaron para la prueba escrita fueron los siguientes: *primer trabajo*: “Testamento de un sordo. Es viudo y deja un hijo legítimo. Reconoce a dos hijos naturales. Deja un capital en dinero de cuarenta mil pesos; e instituye a sus tres hijos como únicos herederos dando a cada uno la parte que le corresponde por ley. El aspirante debe indicar a cuánto asciende la parte de cada instituido”; *segundo trabajo*: “A, casado con B, entrega a un acreedor un inmueble de propiedad de su esposa para que con los frutos se cobre

Hace apenas unos días, luego de no pocos esfuerzos, me enteré que doña Herminia Sierra de los Santos vivía en Luján, Provincia de Buenos Aires. Deseando poseer alguna información sobre su vida, y más que nada, sobre el trato que le dispensaron condiscípulos y profesores, le supliqué, por carta, se molestare a responderme al pequeño cuestionario que le remití. En su nombre me contestó muy amablemente un hijo suyo.

De la Carta que recibí extraigo todo lo que consigno a continuación: a) nació en el departamento de Soriano el 29 de diciembre de 1888; b) contrajo matrimonio con quien había sido uno de sus condiscípulos, el escribano Alfredo Mattos, uruguayo, el cual revalidó su título en la Universidad de La Plata (Argentina) y regentó, hasta su jubilación, el Registro de Contratos Públicos N° 4 de dicha ciudad; c) entre los años 1912-1916 era la única mujer que concurría a los cursos de notariado; d) los profesores que tuvo nunca le manifestaron extrañeza por su asistencia a los cursos; e) jamás, durante los cursos, tuvo inconvenientes con sus compañeros varones, alternaba con ellos y uno de sus condiscípulos, Sánchez, que también se graduó, iba a su casa a estudiar con ella; f) acostumbraba tomar apuntes durante las clases, de lo que decían los profesores y, g) como cuando inició los cursos hacía apenas unos días que había fallecido su madre, ingresó a los cursos vistiendo riguroso luto, llevando “vestido negro largo hasta los zapatos, sombrero, guantes y velo de luto. Cuando entraba en la Facultad descubría su rostro levantando el velo, para bajarlo luego al salir a la calle. Sus condiscípulos la trataban de usted y la nombraron “señorita Sierra”, el único que la llamaba Herminia, pero no la tuteaba, era su condiscípulo Sánchez”. ¡Igualito que ahora!

## VII

### DE LAS PRIMERAS MUJERES QUE SIGUIERON EL EJEMPLO DE HERMINIA SIERRA DE LOS SANTOS.

A los cursos de 1919 comenzaron a concurrir *María Luisa Machado Bonet* (que culmina sus estudios aprobando el examen general el 30 de agosto de 1923 y que se incorpora a la matrícula de escribano el 19 de noviembre de 1926, siendo, por tanto, la primera mujer a quien se autorizó en

---

el crédito que se le adeuda”; *tercer trabajo*: “Liquidación de impuestos de herencias en la sucesión de A. Abrieron la sucesión de A, su esposa y dos hijos legítimos, mayores de edad, domiciliados el primero en Montevideo y el segundo en Buenos Aires. El monto de la sucesión asciende a cuarenta mil pesos y todos los bienes son gananciales. La sucesión se liquida de acuerdo con la ley de julio 11 de 1916”; IV) que se le señaló el término de dos horas y media para la redacción de los temas, debiendo seguir el examinado el orden propuesto.

nuestro país el ejercicio de la profesión), *Luisa María Rubio Abellá* y *Angela Casalla* (estas dos últimas abandonaron luego de aprobar algunos exámenes parciales).

Pocos días más tarde, el 10 de diciembre de 1926, se inscribe en la matrícula *Cipriana Margarita Nimo*.

En 1920 y años inmediatos que le siguieron, ingresaron a los cursos, rindieron exámenes, pero no concluyeron los estudios, entre otras, *Josefina Lotero*, *Conte Navajas*, *Anita García Moreno*, *Laura Bazerque*, *Zelmira Barros Daguerre*, *Elisa de los Campos* (la que luego casó con *Oscar D. Gestido*), *Elida De Giorgio*, *Lettieri*, *Amparo Silveira*, *Dora Roel*, *Tate*, *María Angélica Santos Garma*, que los inicia a comienzos de 1920, retarda su ingreso a la matrícula hasta 1935 (10).

Desde que no está en mis deseos dar a esta nota una extensión desmedida me limitaré a indicar las primeras colegas que luego de las señoritas *Machado Bonet* y *Nimo*, se incorporaron a la matrícula: en el año 1928 lo hacen *Amanda Perillo*, *Isabel Margarita Pizza* e *Isabel Pazos Abelenda*; en el año 1929 ocurre lo mismo con *Ilda Croce Risso* y *Ema Hesperia Lazzoni*; en el correr de 1930 ingresa al ejercicio profesional *María Aurelia Farachio*; en 1932 lo hace *Aurora de Zárate*; en 1933 prestan juramento *Maximiana Silva*, *Angela F. Bonilla* y *Dora Blanco*; en 1934 inician el ejercicio profesional *Amanda Carsoglio*, *Isolina Giosa*, *María Esther Ruiz Lacoste*, *Blanca Amelia Posse* y *Josefina Salveraglio*.

Desde entonces en adelante el número de las estudiantes de notariado y el de las que se gradúan, ha ido en constante aumento. Para convencerse de ello, baste este dato: en el año 1973 se incorporaron 114 escribanos a la matrícula y de ellos 59 eran mujeres.

---

Como compensación a mis colegas del bello sexo, por la indiscreción que me he visto obligado a cometer al tener que señalar fechas, les confieso con profunda sinceridad —con la sinceridad que sólo puede tener quien se encuentra en el período que cierto gerentólogo optimista llama de *adaptación*— que la mayor ventura que la suerte me ha deparado es la de haber marchado por el sendero de la vida del brazo de una colega, de aquélla que un día, ya lejano, me concedió la gracia de aceptar ser mi compañera.

---

(10) La situación especial porque atraviesa la Universidad no me ha permitido compulsar los expedientes de los estudiantes *Conte Navajas*, *Lettieri* y *Tate*, a bien de poder consignar, como estaba en mis propósitos, el nombre de las mismas.